

Algunos consejos legales para las mujeres



346.017

I59 a Instituto Nacional de las Mujeres

Algunos consejos legales para las mujeres / Instituto Nacional de las Mujeres. -- 1.ed. 1 reimp. -- San José: Instituto Nacional de las Mujeres, 2015. (Colección Tenemos derecho a tener derechos, n. 54)

8 p., 12.7 x 20.32 cm.

ISBN 978- 9968-25-253-9

1.DERECHOS DE LAS MUJERES 2.PENSION ALIMENTICIA.
3.VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. 4.PATERNIDAD RESPONSABLE.
I. Título.

Producción Ejecutiva:

Instituto Nacional de las Mujeres

Elaboración de textos:

Su-Yen Chen Meoño,
Área de Desarrollo Regional

Colaboración:

Miguel Rojas Campbell,
Carol Valerio Vega,
Área de Desarrollo Regional

Revisión y edición:

María Ester Vargas Vega,
Coordinadora
Área de Desarrollo Regional

Diseño y diagramación:

Consorcio:
Diseño Editorial M&F S.A & Jimenez y Tanzi S.A
con ilustraciones de Luis Enrique Gutiérrez

1er. reimp:

Talleres Gráficos de la Editorial EUNED

Algunos consejos legales para las mujeres



PRESENTACIÓN

La información nos habilita para adoptar decisiones en todas las esferas de nuestras vidas. Es por ello que contar con información adecuada, pertinente y suficiente resulta esencial para que las mujeres podamos tomar decisiones libres y fundadas que nos permitan ejercer nuestros derechos plenamente.

En este orden de ideas, los consejos legales que se ofrecen en el presente documento constituyen uno más de los esfuerzos del INAMU para brindar a las mujeres información relevante, clara y concisa, para el ejercicio de sus derechos en el marco de procesos de familia. Entre la información que se ofrece se incluyen aspectos fundamentales en relación con el planteamiento y seguimiento de una demanda, el acceso a un servicios jurídicos gratuitos y elementos importantes a tomar en cuenta en procesos de pensión alimentaria y denuncias sobre violencia doméstica.

Confiamos en que el documento contribuya a aclarar algunos aspectos esenciales que las mujeres debemos tener en cuenta y que el mismo sea ampliamente difundido y compartido para que alcance al mayor número de mujeres en todas las comunidades del país.



Alejandra Mora Mora
Ministra de la Condición de la Mujer
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de las Mujeres

CONSEJOS LEGALES PRÁCTICOS

A todas las mujeres se nos deben respetar nuestros derechos humanos, tales como, la vida, la integridad física y psicológica, la dignidad, la libertad y la igualdad; estos derechos son necesarios para desarrollarnos en la vida personal y social de manera adecuada, por lo tanto, debemos exigir su cumplimiento.

Este folleto brinda una serie de consejos legales sobre algunas medidas que debemos tomar las mujeres para ejercer nuestros derechos.

CONSEJOS LEGALES QUE DEBEMOS SEGUIR LAS MUJERES:

- 1 Leer muy bien los documentos antes de firmar y si tenemos alguna duda, no firmar hasta que nos asesoremos y estemos seguras que no se están violando nuestros derechos.
- 2 Cuando nos llegue una notificación o comunicado del Juzgado, buscar inmediatamente asesoría con una abogada o abogado o en las oficinas de los Consultorios Jurídicos porque todos los procesos tienen plazos (es decir deben responderse en un tiempo determinado) y podemos perderlos.



3 Si no contamos con medios económicos para contratar los servicios de un(a) abogado(a), podemos utilizar los servicios que brindan los Consultorios Jurídicos de la Universidad de Costa Rica (UCR) y la Universidad Latina, este es un servicio gratuito.

4 Si presentamos una demanda o nos demandan debemos acudir al juzgado y señalar una dirección o medio donde recibiremos todas las notificaciones o comunicados del juzgado. Si en el expediente no consta una dirección, quedamos notificadas automáticamente, es decir, como si hubiéramos recibido la notificación.

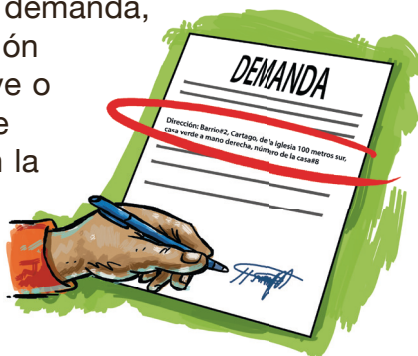
5 Cuando seamos parte de un proceso judicial, es importante estar revisando periódicamente el expediente, así podemos estar al tanto de lo que sucede. Para revisar el expediente debemos presentarnos en el juzgado que está tramitando el proceso y con el número de expediente o nuestro nombre podemos revisarlo. Es importante irle sacando copia al expediente, de esta manera vamos a tener en nuestro poder una copia igual al expediente del juzgado.



- 6 Aunque los procesos de pensiones alimentarias y violencia doméstica, los podemos iniciar sin tener la representación de un(a) abogado(a), es recomendable buscar asesoría legal que nos explique el proceso, lenguaje técnico y los plazos.
- 7 Si somos víctimas de violencia doméstica, debemos presentar la denuncia para contar con una orden de protección y a la vez para que se establezca un antecedente de la violencia.
- 8 Cuando contamos con una orden de auxilio policial porque hemos sido víctimas de violencia doméstica, es importante que le comuniquemos la situación a vecinas(os), compañeras(os) de trabajo, estudio o lugares que frecuentamos, para que las personas estén atentas y si ven al agresor cerca nos avisen y de esta manera podamos llamar a la policía o al 911.
- 9 Cuando el demandado no está pagando la pensión, debemos seguir firmando todos los meses la orden de apremio corporal (orden para que lo detengan) aunque no lo puedan notificar, porque sino firmamos posteriormente no podemos cobrar los meses que debe de pensión.



- 10** Cuando presentamos una demanda, debemos indicar la dirección exacta del lugar donde vive o trabaja la persona a la que estamos demandando, sin la dirección el Juzgado no puede notificar o comunicarle la demanda.



- 11** Cuando entablamos una demanda de pensiones alimentarias, tenemos derecho de acudir a la Defensa Pública de Pensiones Alimentarias y solicitar que se nos nombre un defensor, quien será la persona que nos asesore y represente en el proceso.

- 12** Cuando como usuarias de los servicios de las instituciones públicas recibimos un trato inadecuado o ineficiente, podemos presentar la queja ante la Contraloría de Servicios de la institución, pero debemos darle seguimiento.



Una de las herramientas más importantes con la que contamos las mujeres para un adecuado ejercicio de nuestros derechos es la información, por tal razón, debemos empoderarnos de cada uno de los mecanismos que nos brindan información y de este modo hacerlos cumplir.

SI REQUIERE DE MÁS INFORMACIÓN O ASESORÍA LLAME AL:

| | |
|--------------------------------------|-----------|
| Instituto Nacional de las Mujeres: | 2527-8400 |
| Centro de Orientación e Información: | 2258-3920 |
| Delegación de la Mujer: | 2233-7895 |

UNIDADES REGIONALES

Unidad Regional Chorotega. De la Farmacia Lux, 100 mts al sur y 25 mts este, Liberia. Tel. 2665-4808

Unidad Regional Huetar Caribe. Frente a los Tribunales De Justicia, Limón, Cantón Central. Tel. 2758-6889

Unidad Regional Pacífico Central. De la Panadería Musmani, 100 mts norte, El Roble, Puntarenas. Tel.2664-4125

Unidad Regional Huetar Brunca. 300 oeste del Salón Comunal, casa esquinera, Río Claro, Golfito. Tel. 2789-7819

Unidad Regional Huetar Norte. De Tributación Directa, 100 mts Norte, casa color crema, Ciudad Quesada, San Carlos. Tel. 2460-8479

Unidad Regional Central. De la Casa Italia, 300 mts sur, Zapote, San José. Tel. 2253-6764





Edificio A - Sigma, Piso 1,
Costado oeste del Mall San Pedro,
Montes de Oca, San José, Costa Rica.

Apdo.Postal: 59-2015

www.inamu.go.cr

adregional@inamu.go.cr

Tel.: (506) 2527-8400

Fax: (506) 2224-3833

Unidades Regionales:

Unidad Regional Brunca, teléfono 2789-7819

Unidad Regional Chorotega, teléfono 2665-4808

Unidad Regional Huetar Caribe, teléfono 2758-6889

Unidad Regional Pacífico Central, teléfono 2664-4125

Unidad Regional Central, teléfono 2253- 6764

Unidad Regional Huetar Norte, teléfono 2460-8456

Centro de Orientación e Información (CIO) Tel. 2258 3920

Delegación de la Mujer Tel. 2255 1368 o 2233 7895



9 789968 252539